

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00635

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación por el apoderado de la parte demandante, obrante en el archivo 034 y con fundamento en lo dispuesto por el art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total respecto de la obligación N°02-0103322803.

SEGUNDO: NEGAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas y la entrega de títulos, teniendo en cuenta que continúa el trámite de la demanda principal.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción relacionada únicamente con el pagaré citado en el numeral 1° de esta providencia, y entréguesele al demandado.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 002
fijado el 12 DE ENERO DE 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec85f75acc0102c477c05c372fcd89026662b3afd38bf55933737e79461a2516**

Documento generado en 11/01/2023 04:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>